



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202-2024-GM-MDCH/C.

Chamaca, 23 de diciembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Expediente N° 7452-2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, expediente que acopia el Informe Legal N° 239-2024-ALE/MDCH/CH/C., de fecha de recepción 23 de diciembre 2024, emitido por el Asesor Legal Externo; el Informe N° 1176-2024-ISF/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 346-2024-VRBH-OSEL/MDCH., de fecha de 03 de diciembre de 2024, emitido por Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación; la Carta N° 120-CONSORCIO QUELLOMARCA-RC/WFSQ, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Representante Común de CONSORCIO QUELLOMARCA-RC/WFSQ; Informe N° 79-2024/SUPERVISOR DE OBRA/NCC/MDCh formulado por el supervisor de obra; Carta N° 062-2024 CONSORCIO CHAMACA RC/YHL, de fecha 20 de noviembre de 2024 presentado por el representante común del CONSORCIO CHAMACA; Informe N.° 049-2024/LYZ/RO/CCH de fecha 20 de noviembre de 2024 formulado por el Residente de Obra, quien solicita la aprobación del **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN PERT CPM DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE QACCHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA, DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2387789, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad; en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; faculta a la Municipalidad Distrital de Chamaca, como una Institución de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público interno; sujeto a una autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, estando al Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra de la Ley N° 30225 Reglamento de Contrataciones del Estado señala en el numeral 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. De la misma forma, el numeral 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. Asimismo, 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes (...);

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 177-2024-GM-MDCH/C., de fecha 14 de noviembre a través del cual se aprueba **CON EFICACIA ANTICIPADA** al 31 de octubre de 2024 **LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES DE QACCHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA, DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con Código Único de Inversiones N° 2387789, por un plazo de VEINTITRES (23) días calendario, el mismo que concluye el 22 de noviembre de 2024, por las consideraciones y fundamentos expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; además, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales.

Que, estando a la Carta N° 062-2024 CONSORCIO CHAMACA RC/YHL de fecha 20 de noviembre de 2024 presentado por la Señora Yeny Huañec Leon – Representante Común del CONSORCIO CHAMACA e Informe N° 049-2024/LYZ/RO/GCH de fecha 20 de noviembre de 2024 formulado por el Ing. Lucas Yañe Zuñiga – Residente de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE QACCHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA, DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con Código Único de Inversiones N° 2387789, presenta el expediente de **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN PERT CPM DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 APROBADO**; concluyendo en su expediente presentado: la ampliación de plazo otorgada por la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 177-2024-GM-MDCH/C., conlleva una serie de obligaciones para el contratista, las cuales deben ser cumplidas para evitar posibles sanciones. Es importante que el contratista y la Entidad trabajen en conjunto para asegurar que la obra se complete dentro del nuevo plazo establecido. En cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Opinión N° 006-2018/DTN, se remite al supervisor de obra de obra para su revisión y aprobación. Este nuevo calendario, que considera las partidas afectadas por la ampliación de plazo, permitirá un seguimiento preciso del avance de la obra durante el periodo de extensión, del 31 al 22 de noviembre del 2024, según la Resolución de Gerencia Municipal N° 177-2024-GM-MDCH/C.;

Que, mediante la Carta N° 120-2024-CONSORCIO QUELLOMARCA-RC/WFSQ, de fecha de recepción 22 de noviembre de 2024, emitido por el Sr. Wilfredo Francisco Singona Quispe Representante Común del Consorcio Quellamarca remite a la Municipalidad Distrital de Chamaca el Informe N° 79-2024/SUPERVISOR DE OBRA/NCC/MDCH formulado por el Ing. Nelson Choquehuanca Chuquitapa – Supervisor de Obra, quien hace alcance del **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN PERT CPM DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 APROBADO** de la obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE QACCHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA, DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, quien posterior a la verificación y evaluación del expediente, el supervisor de la obra da la aprobación correspondiente y recomienda a la entidad la aprobación con acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 346-2024-VRBH-OSEL/MDCH; realizado por el Ing. Víctor Raúl Bellido Huarca Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación Liquidación de la Municipalidad Distrital de Chamaca quien remite el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN PERT CPM DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** de la obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE QACCHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA, DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, ultimando en su informe: Según a lo verificado y evaluado el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN PERT CPM**, esta oficina de Supervisión, Evaluación Liquidación, visto el informe del supervisor de obra, opina favorable para la aprobación de este presente calendario de avance de obra valorizado, por lo que se recomienda aprobar bajo acto resolutivo;

Que, el Informe N° 1176-2024-ISF/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 12 de diciembre de 2024 emitido por el Ing. Ignacio Supa Figueroa – Sub Gerente Encargado de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita la aprobación del **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN PERT CPM DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDADES CCACHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA, DEL DISTRITO DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS– DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, **concluyendo en su informe:** Vistos los informes de referencia, la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural concluye favorablemente la aprobación de calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM de la ampliación de plazo N° 04 de la obra, también cuenta con la aprobación de la supervisión de Obra y la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la Entidad. Se solicita aprobación mediante acto resolutivo el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM de la ampliación de plazo N° 04, previo informe legal de área de asesoría jurídica de la entidad;



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, estando al Informe legal N° 239-2024-ALE/MDCH/CH/C de fecha de recepción 23 de diciembre de 2024, elaborado por el Asesor Legal Externo Abg. Edwin Alejandro Colque Quispe, concluye en su informe: "Esta asesoría legal opina que es procedente aprobar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM de la ampliación de plazo N° 04 aprobada de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES DE QACCHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA, DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", se apruebe mediante acto resolutorio; De la misma forma recomienda que: Se determine responsabilidades por la inacción omitida al no ser elevada su pronunciamiento PERT CPM de la Ampliación de Plazo N° 04 aprobada de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES DE QACCHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA, DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N°002-2024-A-MDCH-CH-C., de fecha 02 de enero de 2024, concordante con el artículo 74° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN PERT CPM DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 en la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE QACCHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA, DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2387789, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, empresa ejecutora **CONSORCIO CHAMACA**; empresa supervisora **CONSORCIO QUELLOMARCA** y demás unidades orgánicas realizar las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación del presente acto resolutorio, y estricto cumplimiento bajo responsabilidad, en cumplimiento a las normas concordantes vertidas en los considerandos.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural) realizar el registro de la modificación al expediente (Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM de la Ampliación de Plazo N° 04) en el formato correspondiente de conformidad a la Directiva N°001-2019-EF/63.01-Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatoria y además normas conexas.

ARTICULO QUINTO. - REMITIR copia de los antecedentes a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD de la Entidad, a fin de que dicho órgano proceda conforme a las atribuciones que tiene asignadas por Ley, y se deslinde las responsabilidades a que hubiere lugar habida cuenta en la demora por parte de los que resulten responsables respecto a la tardía tramitación de la APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN PERT CPM DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa ejecutora **CONSORCIO CHAMACA**; empresa supervisora **CONSORCIO QUELLOMARCA**, Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y a la Oficina de Unidad de Tecnología de Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C.
Despacho de Alcaldía
Archivo
FAAB/GM/had
Reg. GM N° 7452-2024 / 7424-2024